



PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPA) – Adaptada a observaciones del Informe nº 173/2019 emitido por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a las observaciones efectuadas por la Intervención General con motivo de la fiscalización del expediente .

1. OBJETO DE CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de gas natural, pellets y gasóleo C para calderas de calefacción y ACS (agua caliente sanitaria) de los edificios e instalaciones del Organismo Autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).

1.1 División en Lotes

Los lotes en los que se estructura el contrato, de adjudicación y ejecución independiente, se detallan a continuación, asimismo se detallan los correspondientes puntos de suministro en cada uno, son:

LOTE 1. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GAS NATURAL) PARA CALDERAS DE CALEFACCIÓN DE LOS PARQUES DE BOMBEROS:

- Parque de Bomberos de Villaviciosa, sito en Polígono Ind. El Salín s/n, 33300 Villaviciosa.
- Parque de Bomberos de Llanes, sito en La Arquera s/n, 33509 Llanes.
- Parque de Bomberos de Cangas de Onís, sito en la calle Covadonga, s/n, 33550 Cangas Onís.
- Parque de Bomberos de Piloña, sito en La Recta del Lleu s/n, 33530 Infiesto.
- Parque de Bomberos de San Martín del Rey Aurelio, sito en La Central s/n, 33940 El Entrego.
- Parque de Bomberos de Mieres, sito en el Polígono Industrial Vega de Arriba, 33600 Mieres.
- Parque de Bomberos de Avilés, sito en la calle Ignacio Trabanco, 1, 33400 Avilés.
- Parque de Bomberos de Grado, sito en Las Calles Nuevas s/n, 33820 Grado.

LOTE 2. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (PELLET) PARA CALDERA DE BIOMASA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LA MORGAL:

- Parque de Bomberos de La Morgal, sito en La Morgal s/n, 33690 Lugo de Llanera (Asturias).

LOTE 3. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASÓLEO C) PARA CALDERAS DE CALEFACCIÓN DE LOS PARQUES DE BOMBEROS:

- Parque de Bomberos de Grandas de Salime, sito en Grandas de Salime, 33737.
- Parque de Bomberos de Castropol, sito en Polígono Industrial de Barres, Castropol.
- Parque de Bomberos de Valdés, sito en la Avenida argentina, 44, 33700 Lluarca.
- Parque de Bomberos de Tineo, sito en “El Ferial”, calle El Pascón s/n, 33879 Tineo.
- Parque de Bomberos de Cangas del Narcea, sito en Tebongo, 33816 Cangas del Narcea.



- **Parque de Bomberos de Caso**, sito en Coballes, 33993, Campo de Caso.
- **Parque de Bomberos de Pravia**, sito en el Barrio de la Fontana s/n, 33120 Pravia.
- **Parque de Bomberos de Proaza**, sito en Proaza, 33114, Proaza
- **Edificios del SEPA** sitios en La Morgal s/n, 33690 Lugo de Llanera (Asturias):
 - o **CALDERA DE CALEFACCIÓN DEL EDIFICIO Nº1**, Edificio 112. Dependencias administrativas y operativas (sala del centro de coordinación de emergencias 112, en adelante CCE-112).
 - o **CALDERA DE CALEFACCIÓN DEL EDIFICIO Nº2**; Dependencias grupos colaboradores (BRIPAS, GRUPO PERROS, GUARDIA CIVIL)

1.2 Codificación

La codificación correspondiente a la nomenclatura de las Clasificaciones Estadísticas de Productos por Actividades (CPA) recogidas en el Reglamento (UE) nº 1209/2014 de la Comisión de 29 de octubre de 2014 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo publicado en el "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" L 1336/1 de 22 de octubre de 2014, es:

CPA 35.23.10 Servicios de comercio de gas por tubería

CPA 16.21.22 Madera densificada en bloques, planchas, tablas o perfiles

CPA 19.20.26 Gasóleos

Asimismo, el objeto del contrato se corresponde con la siguiente nomenclatura CPV de la Comisión Europea (Reglamento (CE) nº213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV) y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es

CPV 09123000-7 Gas natural

CPV 09111400-4 Combustibles de madera

CPV 09134000-7 Gasóleos

2. NECESIDADES E IDONEIDAD

Este Organismo como responsable de los centros de trabajo del SEPA, debe adoptar las medidas necesarias para mantener el bienestar térmico e higiénico de éstos. Ello supone abastecer de combustible las instalaciones fijas de climatización (calefacción) y de producción de agua caliente sanitaria (vestuarios/duchas/agua caliente-ACS).

El SEPA no dispone de estos recursos energéticos, por ello debe recurrir a la contratación externa de su suministro.

Respecto del Lote 1, suministro de gas natural, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2019 (BOPA de 19 de marzo de 2019) se declara el suministro de gas natural

como de necesaria uniformidad en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos. La previsión actual es que la adjudicación derivada del procedimiento de contratación centralizada inicie su vigencia el 1 de enero de 2020, por lo que resulta necesario garantizar el suministro mediante la tramitación del presente expediente.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DE ADJUDICACIÓN

3.1 Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación de cada uno de los lotes tiene la consideración de presupuesto global máximo y, por tanto, en el mismo se entiende incluido toda clase de gastos de transporte, y demás gastos que se produzcan hasta la entrega del combustible en los centros de destino, y aquellos tributos que sean de aplicación al contrato según la legislación vigente a lo largo del período de duración del contrato, incluyendo el importe del impuesto sobre hidrocarburos vigente en la actualidad, el alquiler de los equipos de medida, excesos de potencia, así como toda clase de gastos y tributos, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

Estos presupuestos se han estimado teniendo en cuenta la facturación de suministros del año anterior con un incremento por el precio de la energía o posibles aumentos de consumo derivados de emergencias inesperadas o inclemencias meteorológicas adversas. Debido a la naturaleza del suministro a contratar, el presupuesto de licitación no supone un compromiso de gasto por parte del SEPA, sin que en ningún caso puedan utilizarse para eventuales reclamaciones por parte de la empresa adjudicataria

El presupuesto exacto del contrato no puede fijarse a priori a lo largo del periodo de duración del contrato ya que dependerá de las variaciones en la cantidad de combustible a consumir que vendrá condicionado por las variaciones en la climatología (inviernos fríos/cálidos) y por el uso de las instalaciones (ACS).

El importe final a abonar a la empresa/as adjudicataria/s será el que corresponda al suministro efectivamente realizado.

El presupuesto de licitación que se prevé para la totalidad de los contratos es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (265.990,28 €) IVA excluido**. A dicha cuantía se le ha de añadir un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (55.857,86 €) correspondientes al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) por lo que el importe total al que asciende el contrato es de **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (321.848,24 €)**.

Se desglosa por cada uno de los lotes de la siguiente manera:

LOTES	PRESUPUESTO NETO (EUROS)	IVA 21% (EUROS)	PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO (EUROS)
-------	-----------------------------	--------------------	---

LOTE Nº1. GAS NATURAL PARQUES BB	9.916,28	2.082,42	11.998,70
LOTE Nº2. PELLETS PARQUE BB LA MORGAL	26.574,00	5.580,54	32.154,54
LOTE Nº3. GASÓLEO C (CALEFACCIÓN) PARQUES BB	229.500,00	48.195,00	277.695,00
TOTAL LOTES	265.990,28	55.857,96	321.848,24

BB.- Bomberos

- **LOTE 1:** El presupuesto de licitación asciende a **NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (9.916,28 €) IVA excluido**. A dicha cuantía se le ha de añadir un importe de **DOS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.082,42 €)** correspondientes al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) por lo que el importe total al que asciende el contrato es de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (11.998,70 €)**.

El presupuesto base de licitación es el resultado de aplicar a las tarifas máximas establecidas en el punto 3.2, la previsión del consumo para 3 meses que se expone a continuación, que no tiene porqué coincidir con el gasto final que efectivamente realice, ya que este dependerá de las concretas necesidades del suministro a lo largo de su duración:

DIRECCIÓN	CUPS	TARIFA DE ACCESO	CONSUMO ESTIMADO PARA 3 MESES (kWh)
Parque de Bomberos de Llanes, sito en La Arquera s/n, 33509 Llanes.	ES0201000010095671RL	3.3	14.105
Parque de Bomberos de Cangas de Onís, sito en (La Morra, s/n) C/ Covadonga, s/n, 33550 Cangas Onís.	ES0229010000789344MX	3.3	30.085
Parque de Bomberos de Villaviciosa Polígono Ind. El Salín s/n, 33300 Villaviciosa.	ES0229010000823075TT	3.3	15.598
Parque de Bomberos de Piloña, sito en La Recta del Lleu s/n, 33530 Infiesto.	ES0229010000846926WT0F	3.3	27.433
Parque de Bomberos de Mieres, sito en el Polígono Industrial Vega de Arriba, 33600 Mieres.	ES0201000005007809GX	3.3	23.638
Parque de Bomberos de San Martín del Rey Aurelio, sito en La Central s/n, 33940 El Entrego.	ES0201000005010102NA	3.3	16.499
Parque de Bomberos de Grado, sito en Las Calles Nuevas s/n, 33820 Grado.	ES0201000000786909GR	3.4	32.117
Parque de Bomberos de Avilés, sito en la calle Ignacio Trabanco, 1 33400 Avilés.	ES0201000000787398WF	3.4	36.286
Total consumo anual estimado			195.759

También se incluye en el presupuesto de licitación el importe del Impuesto sobre Hidrocarburos vigente en la actualidad.

- **LOTE 2:** El presupuesto de licitación que se prevé, asciende a **VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (26.574 €) IVA excluido**. A dicha cuantía se le ha de añadir un importe de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.580,54 €) correspondientes al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) por lo que el importe total al que asciende el contrato es de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (32.154,54 €)**.

El presupuesto base de licitación es el resultado de aplicar al precio máximo por tonelada establecido en el punto 3.2, la previsión del consumo anual que se expone a continuación por los tres años de duración del contrato:

PRODUCTO	CONSUMO ANUAL ESTIMADO
Pellet	43 Tn

- **LOTE 3:** El presupuesto de licitación que se prevé asciende a **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (229.500,00 €) IVA excluido**. A dicha cuantía se le ha de añadir un importe de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS (48.195,00 €) correspondientes al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) por lo que el importe total al que asciende el contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (277.695,00 €)**.

El precio medio del gasóleo C se ha calculado haciendo una media entre el precio base del Boletín Petrolero de la Comisión Europea de fecha 11 de marzo de 2019 (0,77828 €/litro con IVA), el precio medio del gasóleo C en España en el año 2018 según el Boletín Petrolero de la Comisión Europea (0,7617 €/litro con IVA), el precio medio del gasóleo C en España desde el 01/01/2019 hasta el 11/03/2019 según el Boletín Petrolero de la Comisión Europea (0,7434 €/litro con IVA) y el precio medio de venta del gasóleo C en España consultado en varios portales de internet del sector (0,939 €/litro con IVA y 0,888 €/litro con IVA).

Teniendo en cuenta los datos anteriores el precio por litro de gasóleo C medio sería: 0,8221 €/litro con IVA.

Si tomamos como precio de referencia 0,8221 €/litro con IVA el desglose sería el siguiente:

Precio gasóleo C; 0,6794 €/litro sin IVA

IVA 21%; 0,2427 €/litro
Precio total; 0,8221 €/litro con IVA

Para poder proceder a un mejor cálculo del presupuesto de adjudicación se ha redondeado al alza el precio del gasóleo medio sin IVA, realizando los cálculos con un valor de 0,6800 €/litro. Por lo tanto el presupuesto base de licitación sería el resultado de aplicar al precio por litro de gasóleo C medio (0,6800 €/litro sin IVA), la previsión del consumo anual que se expone a continuación por los tres años de duración del contrato:

PARQUES LOTE 3	CONSUMO ANUAL ESTIMADO DE GASÓLEO C (LITROS)
PARQUE DE BOMBEROS DE GRANDAS DE SALIME	2.200
PARQUE DE BOMBEROS DE VALDÉS	7.300
PARQUE DE BOMBEROS DE CASTROPOL (BARRES)	8.000
PARQUE DE BOMBEROS DE TINEO	9.000
PARQUE DE BOMBEROS DE CANGAS DEL NARCEA	13.000
PARQUE DE BOMBEROS DE CASO	9.000
EFICIOS SEPA EN LA MORGAL	50.000
PARQUE DE BOMBEROS DE PRAVIA	5.000
PARQUE DE BOMBEROS DE PROAZA	9.000
TOTAL LOTE	112.500

El desglose del presupuesto base de licitación para los tres años es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE PARA TRES AÑOS	168.352,58
COSTES 13%	21.885,83
BENEFICIO 10%	19.023,84
HIDROCARBUROS 9,671%	20.237,75
IVA 21%	48.195,00
TOTAL	277.695,00

3.2. Precio de adjudicación

- **LOTE Nº1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GAS NATURAL) PARA CALDERAS DE CALEFACCIÓN DE LOS PARQUES DE BOMBEROS**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación e incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que en cualquier caso pueda corresponder de conformidad con la Ley reguladora de dicho impuesto, y que se indicará como partida independiente.

Los precios máximos a ofertar (IVA excluido) para cada una de las tarifas, serán los siguientes:

DIRECCIÓN	TARIFA DE ACCESO	CONSUMO ESTIMADO 3 MESES (kWh)	TÉRMINO FIJO (€/mes)	COSTE TÉRMINO FIJO 3 MESES Euros	TÉRMINO ENERGÍA (€/kWh)	COSTE TÉRMINO ENERGÍA 3 MESES Euros	ALQUILER CONTADOR 3 MESES €
Parque de Bomberos de Llanes, sito en La Arquera s/n, 33509 Llanes.	3.3	14.105	54,22	162,66	0,04612	650,51	1,83
Parque de Bomberos de Cangas de Onís, sito en (La Morra, s/n) C/ Covadonga, s/n, 33550 Cangas Onís.	3.3	30.085	54,22	162,66	0,04612	1.387,52	1,83
Parque de Bomberos de Villaviciosa Polígono Ind. El Salín s/n, 33300 Villaviciosa.	3.3	15.598	54,22	162,66	0,04612	719,36	1,83
Parque de Bomberos de Piloña, sito en La Recta del Lleu s/n, 33530 Infiesto	3.3	27.433	54,22	162,66	0,04612	1.265,19	1,83
Parque de Bomberos de Mieres, sito en el Pol.Industrial Vega de Arriba, 33600 Miere.	3.3	23.638	54,22	162,66	0,04612	1.090,17	1,83
Parque de Bomberos de San Martín del Rey Aurelio, sito en La Central s/n, 33940 El Entrego	3.3	16.499	54,22	162,66	0,04612	760,92	1,83
Parque de Bomberos de Grado, sito en Las Calles Nuevas s/n, 33820 Grado	3.4	32.117	80,97	242,91	0,03714	1.192,82	14,68

Parque de Bomberos de Avilés, sito en la calle Ignacio Trabanco, 1 33400 Avilés	3.4	36.286	80,97	242,91	0,03714	1.347,67	14,68
TOTAL 3 MESES				1.461,78 €		8.414,16 €	40,34 €
TOTAL CONTRATO		9.916,28 Euros					

El término fijo, según tarifa aplicada (expresado en €/mes y €), comprenderá el oficialmente vigente en el momento de la publicación de la licitación, para el peaje que corresponda, en aplicación del R.D. 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, y su normativa de desarrollo, así como el coste (en su caso) de gestión de la comercializadora.

El término energía (expresado en €/KWh y €) se computará sobre el consumo estimado y comprenderá el coste de la materia prima, los peajes y cánones que procedan, así como el coste (en su caso) de gestión de la comercializadora. Las proposiciones económicas se formularán con seis decimales.

El precio unitario en €/kWh del término variable de energía, no incluye el IVA.

El coste de alquiler se estimará para los tres meses y se corresponderá con el de los equipos de medida en los puntos contractuales de suministro.

El licitador deberá aportar el correspondiente desglose por cada punto de suministro, según el modelo de proposición económica adjunto (ANEXO I), para que de forma explícita se pueda comprobar el resultado de su oferta económica.

Podrían considerarse por tanto costes directos los correspondientes al término fijo según tarifa de acceso más el coste para 3 meses correspondiente al término energía, con el siguiente desglose de costes:

Concepto	Porcentaje	Euros
Costes directos	70 %	6.941,40
Costes indirectos	30 %	2.974,88
Presupuesto Total	100 %	9.916,28

Los precios ofertados serán fijos e invariables durante la vigencia del contrato y de la prórroga en su caso, salvo que se produzcan modificaciones o cambios regulatorios que

afecten a los componentes regulados del precio, cánones y/o peajes y sean establecidos por la propia administración pública autonómica, estatal o local.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido (que se determinará como partida independiente) y el impuesto sobre hidrocarburos, y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la empresa adjudicataria, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, productos y enseres a emplear en la prestación del suministro, gastos de comprobación, sueldos y seguros sociales del personal a su servicio e impuestos, tasas y contribuciones especiales de toda clase, sean municipales, autonómicos o estatales.

- **LOTE Nº2: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (PELLET) PARA CALDERA DE BIOMASA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LA MORGAL:**

PRODUCTO	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO(€/Tn) IVA EXCLUIDO	PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL (€)
Pellet	43 Tn	206	8.858,00

El precio de adjudicación del contrato será el que resulte de los precios unitarios ofrecidos por la empresa que haya presentado el precio económicamente más ventajoso, incluyendo toda clase de tributos, tasas y cánones que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes y los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato, así como toda clase de gastos que se vayan a originar. El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que en cualquier caso pueda corresponder de conformidad con la Ley reguladora de dicho impuesto, se indicará como partida independiente.

El licitador deberá aportar el correspondiente desglose, según el modelo de proposición económica adjunto (ANEXO II), para que de forma explícita se pueda comprobar el resultado de su oferta económica.

- **LOTE Nº 3: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASÓLEO C (CALEFACCIÓN)**

LOTE 3	CONSUMO ANUAL ESTIMADO DE GASÓLEO C (LITROS)	COSTE MÁXIMO(€/L) IMPUESTOS INCLUIDOS	PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL (€)
GASÓLEO C	112.500	0,8228	95.565,00

El precio de adjudicación del contrato será el de la empresa que haya presentado el precio económicamente más ventajoso, entendido este como el menor valor para el término Coeficiente de regulación (CTE).



El precio del suministro se fijará conforme a la siguiente fórmula:

$$PC = PM - CTE$$

PC: Precio de compra.

PM: Precio medio de venta en España del gasóleo C, publicado semanalmente en el Boletín del Petróleo de la Unión Europea, incluyendo todos los impuestos existentes. Tomando como referencia el precio de la semana de formalización del pedido al proveedor. Si durante alguna semana no se publicare, se tomará como referencia para el cálculo del precio el publicado la semana inmediata anterior.

CTE: Coeficiente de regulación (constante en euros /litro), variable de un suministrador a otro, y que sirve como elemento diferenciador para la adjudicación del contrato. El coeficiente de regulación es el importe variable a determinar por el licitador, es una constante aplicable al precio medio de venta publicado por el Boletín del petróleo, que se mantendrá durante la vigencia del contrato y que supondrá en todo caso, un descuento del precio medio, no siendo admisibles las propuestas que contengan un coeficiente regulador que aumente ese precio medio.

Si durante la vigencia del contrato la Comisión Europea dejare de publicar el mencionado precio de venta en el Boletín del Petróleo de la Unión Europea, el precio de referencia a aplicar, será el del último Boletín del Petróleo publicado o bien aquel otro, que en su caso le sustituya.

El licitador deberá aportar el correspondiente desglose según el modelo de proposición económica adjunto (ANEXO III), para que de forma explícita se pueda comprobar el resultado de su oferta económica.

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES

La aplicación presupuestaria a la que se asigna el presente contrato es 8701223B221003 y 8701223B221002 del Presupuesto del SEPA.

Desglosado en las siguientes anualidades:

LOTES	AÑO 2019 (1 de octubre a 31 de diciembre)	AÑO 2020 (1 de enero a 31 de diciembre)	AÑO 2021 (1 de enero a 31 de diciembre)	AÑO 2022 (1 de enero a 30 de septiembre)
	CON IVA	CON IVA	CON IVA	CON IVA
LOTE Nº1. GAS NATURAL	11.998,70	-	-	-

LOTE Nº2. PELLETS Y LOTE Nº3. GASÓLEO C (CALEFACCIÓN)	25.820,79	103.283,18	103.283,18	77.462,39
TOTAL LOTES	37.819,49	103.283,18	103.283,18	77.462,39

AÑO	IMPORTE TOTAL €UROS (IVA INCLUIDO 21%)
2019	37.819,49
2020	103.283,18
2021	103.283,18
2022	77.462,39
TOTAL	321.848,24

LOTES	AÑO 2019 (1 de octubre a 31 de diciembre)	AÑO 2020 (1 de enero a 31 de diciembre)	AÑO 2021 (1 de enero a 31 de diciembre)	AÑO 2022 (1 de enero a 30 de septiembre)
	CON IVA	CON IVA	CON IVA	CON IVA
LOTE Nº1. GAS NATURAL PARQUES BOMBEROS	11.998,70	-	-	-
LOTE Nº2. PELLETS PARQUE BOMBEROS LA MORGAL	2.679,54	10.718,18	10.718,18	8.038,64
LOTE Nº3. GASÓLEO C (CALEFACCIÓN) PARQUES BOMBEROS	23.141,25	92.565,00	92.565,00	69.423,75
TOTAL LOTES	37.819,49	103.283,18	103.283,18	77.462,39

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE €UROS CON SIETE CÉNTIMOS (535.947,07 €) IVA excluido**, en el se incluye el valor de los tres años de contrato y de los dos años posibles de prórroga para los lotes 2 y 3. Mientras que para el lote 1 se incluye el valor de los 3 meses de contrato más los 3 posibles de prórroga.

LOTE	Importe Total €uros	Modificación del 20% del importe total €uros	Importe de la Prórroga €uros	Modificación 20% de la prórroga €uros	TOTAL €uros
1	9.916,28	1.983,26	9.916,28	1.983,26	23.799,07
2	26.574,00	5.314,80	17.716,00	3.543,20	53.148,00

3	229.500,00	45.900,00	153.000,00	30.600,00	459.000,00
TOTAL	265.990,28	53.198,06	180.632,28	36.126,46	535.947,07

- **LOTE 1:** El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE €uros con siete céntimos (23.799,07 €) IVA excluido**, en el se incluye el valor de los tres meses de contrato y de los tres meses posibles de prórroga.
- **LOTE 2:** El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO €uros (53.148,00 €) IVA excluido**, en el se incluye el valor de los tres años de contrato y de los dos años posibles de prórroga.
- **LOTE 3:** El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL €uros (459.000,00 €) IVA excluido**, en el se incluye el valor de los tres años de contrato y de los dos años posibles de prórroga.

6. PLAZO DE DURACIÓN

LOTE 1: La duración del contrato será de 3 meses, y se estima el inicio a partir del 1 de octubre de 2019 o desde el día siguiente al de su formalización si ésta fuera posterior, pudiendo ser objeto de una o varias prórrogas por un plazo máximo de tres meses.

LOTES Nº 2 Y Nº 3: La duración del contrato será de 3 años, y se estima el inicio a partir del 1 de octubre de 2019 o desde el día siguiente al de su formalización si ésta fuera posterior, pudiendo ser objeto de una o varias prórrogas por período máximo de dos (2) años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 29 LCSP y sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado uno nuevo que garantice la continuidad del suministro como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir el abastecimiento, se podrá prorrogar el presente contrato hasta el comienzo de la ejecución del contrato nuevo y, en todo caso, por un período máximo de 9 meses, sin modificar las restantes condiciones de éste, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se publique con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En caso de que no exista disponibilidad presupuestaria, o se alcance el presupuesto máximo establecido para la ejecución (bien porque el consumo ha superado las previsiones o bien como consecuencia de aprobación de modificaciones normativas o reglamentarias en



relación con los tributos, cánones, peajes o tarifas reguladas que resulten de aplicación), finalizaría la vigencia del contrato.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación del servicio se llevará a cabo en todos los edificios e instalaciones del SEPA.

Estos son:

- Instalaciones del SEPA sitas en La Morgal s/n, 33690 Lugo de Llanera (Asturias).
- Parque de Bomberos de La Morgal, sito en La Morgal s/n, 33690 Lugo de Llanera (Asturias).
- Parque de Bomberos de Valdés, sito en la Avenida argentina, 44, 33700 Lluarca.
- Parque de Bomberos de Castropol, sito en Polígono Industrial de Barres, Castropol.
- Parque de Bomberos de Grandas de Salime, sito en Grandas de Salime, 33737.
- Parque de Bomberos de Cangas del Narcea, sito en Tebongo, 33816 Cangas del Narcea.
- Parque de Bomberos de Tineo, sito en "El Ferial", calle El Pascón s/n, 33879 Tineo.
- Parque de Bomberos de Avilés, sito en la calle Ignacio Trabanco, 1, 33400 Avilés.
- Parque de Bomberos de Grado, sito en Las Calles Nuevas s/n, 33820 Grado.
- Parque de Bomberos de Pravia, sito en el Barrio de la Fontana s/n, 33120 Pravia.
- Parque de Bomberos de Proaza, sito en Proaza, 33114 Proaza.
- Parque de Bomberos de Villaviciosa, sito en Polígono Ind. El Salín s/n, 33300-Villaviciosa.
- Parque de Bomberos de Llanes, sito en La Arquera s/n, 33509, Llanes.
- Parque de Bomberos de Cangas de Onís, sito en la calle Covadonga, s/n, 33550, Cangas Onís.
- Parque de Bomberos de Piloña, sito en La Recta del Lleu s/n, 33530, Infiesto.
- Parque de Bomberos de San Martín del Rey Aurelio, sito en La Central s/n, 33940 El Entrego.
- Parque de Bomberos de Mieres, sito en el Polígono Industrial Vega de Arriba, 33600 Mieres.
- Parque de Bomberos de Caso, sito en Coballes, 33993 Campo de Caso.

9. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre se propone la contratación de este suministro, mediante procedimiento abierto y adjudicación por lotes independientes, pudiendo adjudicarse más de un lote a la misma empresa, tramitación de carácter ordinario y con un único criterio de valoración, precio más bajo, al tratarse de suministros en los que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no suponer un beneficio para la Administración la minoración de los plazos de entrega establecidos, que ya se encuentran muy reducidos, ni resultar adecuado introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.



Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 b) el contrato está sujeto a regulación armonizada, por ser de un valor estimado total superior a 221.000 Euros.

Se propone tramitar el contrato mediante procedimiento abierto ordinario puesto que, aunque las empresas distribuidoras están obligadas a cumplir el mismo marco normativo en esta materia, y el sector está regulado, se ha generado una amplia y variada oferta en el mercado de suministro de combustibles en el que algunas tarifas, como la del gas, están sujetas a la competencia y a la libre oferta de dichas distribuidoras, lo que permite a las empresas presentar ofertas competitivas.

10. VALORACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establece el precio como único criterio de adjudicación, adjudicándose el contrato al licitador que oferte la realización del suministro por la oferta económicamente más ventajosa.

LOTE 1

Se propone el precio como único criterio ya que las características técnicas de este tipo de suministro están reguladas en el marco aplicable a los hidrocarburos y no hay especificidades técnicas que requieran considerar aspectos distintos del precio.

Para la adjudicación se obtendrá una estimación total del coste de los suministros, sumando los términos que componen la oferta del licitador

Se entenderá por oferta económicamente más baja la correspondiente a la casilla COSTE TOTAL, que los licitadores reflejan en el Anexo I.

LOTE 2

Se entenderá por oferta económicamente más baja la correspondiente al precio unitario ofertado sin IVA en €/Tonelada. En este precio ya se hayan incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier otra índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se vayan a originar para el adjudicatario, excepto el IVA.

LOTE 3

El precio de adjudicación del contrato será el de la empresa que haya presentado el precio económicamente más ventajoso, entendido este como el menor valor para el término Coeficiente de regulación (CTE).

CTE: Coeficiente de regulación (constante en euros /litro), variable de un suministrador a otro, y que sirve como elemento diferenciador para la adjudicación del contrato. El coeficiente de regulación es el importe variable a determinar por el licitador, es una constante aplicable al precio medio de venta publicado por el Boletín del petróleo, que se mantendrá durante la vigencia del contrato y que supondrá en todo caso, un descuento del

precio medio, no siendo admisibles las propuestas que contengan un coeficiente regulador que aumente ese precio medio.

10.1 Criterios de desempate

El empate entre dos o más ofertas se resolverá atendiendo a la empresa con mayor porcentaje de personal con discapacidad, primando en caso de igualdad el mayor número de personal fijo con discapacidad en plantilla. De persistir el empate, se atenderá al menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

La documentación acreditativa del criterio de desempate a que se refiere el presente apartado se aportará por las empresas licitadoras en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Los criterios de desempate señalados se referirán al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

10.2 Ofertas anormalmente bajas

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo a los siguientes parámetros:

*Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

*Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

*Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha medida la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha medida. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

*Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha medida en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Solvencia Económico/Financiera: De entre los medios previstos en el Artículo 87 de la LCSP, se considera como más adecuado con objeto de garantizar la capacidad económica de las



licitadoras, la acreditación de la solvencia económica/financiera a través del medio siguiente: Volumen anual de negocios de la empresa licitadora que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote o lotes a los que se licita. Este importe se entiende adecuado para garantizar que el contrato se pueda cumplir

Solvencia técnica: De entre los medios previstos en el Artículo 89 de la LCSP, se considera como más adecuado con objeto de garantizar la experiencia y conocimiento en la ejecución de contratos similares al objeto de la presente licitación, la acreditación, mediante relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza realizados en los últimos tres años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditarse como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, un importe anual acumulado igual o superior al 70% del valor estimado del contrato del lote o lotes a los que licite. Este importe se entiende adecuado para garantizar que el contrato se pueda cumplir

12. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

En este caso, habida cuenta de las características del suministro al que se refiere el contrato, no existen causas justificativas que hagan preciso la exigencia de garantía provisional para participar de esta licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP.

Esta garantía se constituirá por cualquiera de los medios previstos en el artículo 108 y 109 de la LCSP, y 55 y siguientes del RGLCAP. La garantía se depositará en la Tesorería General del Principado de Asturias. No obstante, el depósito en metálico podrá efectuarse mediante ingreso en cuenta bancaria del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).

13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

13.1 Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero, si las cualidades técnicas o personales no han sido la razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado.

En todo caso se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP.



El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

13.2 Se admite la subcontratación debiéndose cumplir los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

La subcontratación parcial del servicio efectuado sin el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 215.2 será causa de resolución del contrato en los términos establecidos en el artículo 211 f) de la LCSP. La empresa contratista está obligada a abonar a las empresas subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 216.

14. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato de cada uno de los lotes, encargado de su gestión y control por parte del SEPA, será el Jefe del Departamento de Protección Civil del SEPA.

La empresa adjudicataria de cada uno de los lotes designará a una persona como responsable del contrato que será la interlocutora para resolver cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del mismo.

15. OBLIGACIONES

El suministro se efectuará a petición del responsable de suministros del SEPA, en el lugar y horario establecido. La entrega del suministro se hará en presencia del personal que tenga asignada la tarea de recepción del mismo.

En el caso de los suministros de gasóleo y pellets, por cada suministro se entregará al responsable del centro un albarán en el que se hará constar el número de litros suministrados, en el caso del gasóleo y el número de kg/Tn de pellets. El plazo de entrega será como máximo de 48 horas desde la fecha de la recepción del pedido y de 24 h. para suministros urgentes.

Las empresas suministradoras tendrán un teléfono específico de contacto para poder atender al suministro o para resolver cualquier consulta. Dicho número de teléfono vendrá indicado en la oferta, con detalle del horario de atención del mismo que será de 24 horas.

Se expedirá factura por cada suministro efectuado y centro donde se ha realizado. En cada factura se hará constar el número de referencia en correspondencia con el albarán de entrega. Las facturas serán presentadas, a través de factura ordinaria o factura electrónica, en la sede administrativa del SEPA (Edificio Administrativo 112 Asturias, La Morgal, s/n, CP 33690 Lugo de Llanera-Asturias).



El adjudicatario deberá aportar sin coste adicional, las siguientes prestaciones:

- *Servicio de atención permanente 24 h
- *Designación de un gestor
- *Optimización de la facturación
- *Asesoramiento en ahorro y eficiencia energética
- *Acceso web a los datos relativos a la facturación y consumos

16. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo de la realización de los trabajos que exige el presente contrato, debiendo responder durante su ejecución de todos aquellos, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular. Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su costa adecuadamente. Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

A estos efectos la adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil durante toda la vigencia del contrato, con una cobertura por importe mínimo del valor estimado de cada uno de los lotes.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, el cumplimiento como mínimo de las condiciones recogidas en el Convenio Colectivo sectorial y territorial aplicable a los trabajadores de la empresa adjudicataria. Dicha condición será exigida igualmente a todas las empresas subcontratistas que participen en la ejecución. Para el caso del incumplimiento se le atribuye a esta obligación el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

El cumplimiento de esta obligación podrá justificarse mediante la presentación de una declaración responsable acreditativa de tales extremos. La Administración, posteriormente y en cualquier momento desde el inicio de la duración de la ejecución del contrato y hasta la devolución de la garantía definitiva, podrá solicitar las correspondientes nóminas de la



persona responsable del contrato designada por la empresa, así como del personal de la empresa o subcontratado, vinculado a la ejecución del contrato, a los efectos de la comprobación de las condiciones recogidas en el convenio sectorial y territorial de aplicación.

Asimismo se establece como condición especial de ejecución de aplicación a la empresa adjudicataria el que durante la ejecución del contrato deberá cumplir y acreditar que, al menos, el 50% de su plantilla adscrita al objeto del contrato, es indefinida.

El responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento de la vigencia del contrato, los documentos (contratos de trabajo, seguros sociales...) que acrediten el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución supondrá una penalización del 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las modificaciones que, en su caso, sea necesario introducir en el contrato objeto de este pliego deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en los artículos 203 y siguientes, de la LCSP.

De acuerdo con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP y dado que el contrato se rige por precios unitarios, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud, por estar subordinadas las mismas a las necesidades reales de la Administración, se prevé expresamente la modificación del precio del contrato con el incremento del presupuesto hasta un máximo del 20% de su importe inicial, para el caso de que éste resulte insuficiente.

En el caso de que la disminución derive de una baja de suministros por cierre o traslado de instalaciones, se dejarán de abonar las correspondientes facturas mensuales, sin que la empresa adjudicataria tenga derecho a indemnización alguna.

19. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la LCSP se podrán imponer penalidades en los términos siguientes:

19.1 Penalidades por demora en la ejecución

Cuando la empresa contratista, por causa imputable a la misma, incurra en demora respecto al cumplimiento de los plazos, el órgano de contratación podrá imponerle penalidades diarias en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato y por cada día de demora.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Si la administración optase por la resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 195 de la LCSP.

19.2 Penalidades por incumplimiento parcial, incumplimiento defectuoso de la prestación, o incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, se impondrán penalidades en los términos que se establecen a continuación de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP.

- * Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, hasta un 5 % del precio del contrato, IVA excluido.

- * Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán superar el 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

19.3 En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista la penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

19.4 En todo caso, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la persona responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionado pagos.

Cuando se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

20. PAGO DEL PRECIO



El pago del precio, en cada uno de los lotes, se realizará a través de la presentación de factura conformada por la persona responsable del contrato o persona responsable superior de la Administración competente en función de sus atribuciones.

Se expedirá factura por cada suministro efectuado y centro donde se ha realizado en el caso de los suministros de gasóleo y pellets.

Y en el caso del suministro de gas (Lote 1), se abonará parcialmente mediante abonos de carácter mensual por cada punto de suministro. Todas las facturas generadas se enviarán en una sola remesa dentro de la primera quincena del mes siguiente.

La factura se dirigirá al Departamento de Protección Civil del Área del 112 y Protección Civil del SEPA a la siguiente dirección: la Morgal s/n, 33690, Lugo de Llanera, Principado de Asturias.

Si la emite electrónicamente será necesario que en su factura consten los datos del Código DIR 3 del Órgano de Contratación:

- Oficina contable: Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) (Código DIR3: A03005855)
- Órgano Gestor: Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) (Código DIR3: DIR3: A03005855)
- Unidad Tramitadora: Área 112 Asturias y Protección Civil (Código DIR3:A03021784)

21. OTROS REQUISITOS DE LOS LICITADORES

El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y humanos necesarios así como de las autorizaciones necesarias para la realización del transporte de gasóleos de acuerdo con la normativa vigente sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera. En concreto la disposición de al menos un vehículo homologado de características adecuadas para el suministro de gasóleos, así como de un conductor para el camión que suministre los gasóleos, que ha de estar suficientemente formado en las labores de transporte, manipulación y descarga.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.



SERVICIO DE
EMERGENCIAS
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS

22. PLAZO DE GARANTIA

Para los **lotes 1 y 3**, por la naturaleza y características, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 de la LCSP, no se establece plazo de garantía, una vez agotado el plazo de ejecución, dado que la correcta realización de los suministros que constituyen el objeto de este contrato es constatable en el mismo momento de su ejecución.

En el caso del **Lote 2** se establece el plazo de garantía en 1 mes, a contar de la fecha de recepción o conformidad de los bienes.

23. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Se adjunta al presente informe el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Morgal, 12 de septiembre de 2019



EL JEFE DEL ÁREA DE 112 Y PROTECCIÓN CIVIL
EMERGENCIAS
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS

Fdo.: José Luis Fernández Fernández